

C. J. FRIGERIS
Abogado del Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCION SAF-MPF N°097/2021

Mendoza, 14 de junio del 2021.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente electrónico identificado como **EX-2021-02119251--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, por Resolución SAF N°057/2021 de fecha 22/04/2021, se autorizó llevar a cabo proceso de Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS, AUTOMÁTICO O SEMIAUTOMÁTICO, TIPO DEA, PARA EL POLO JUDICIAL DE MENDOZA – Proceso N° 10202-0011-LPU21** (Orden 20 -Documento GEDO N° IF-2021-02357633-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en acto de apertura de ofertas de fecha 03/05/2021, se constata la presentación de 6 (seis) ofertas pertenecientes a las firmas INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS S.A., PROPATO HNOS S.A.I.C., OSCAR ALFREDO LOMBARDO, DANIEL YANZON S.A., BIOLATINA S.R.L. y JMG S.A. (Orden 41 - Documento GEDO N° IF-2021-02584281-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que analizadas en primera instancia las ofertas por el Servicio Administrativo Financiero del MPF, se informa que todas las ofertas cumplen administrativamente con los requisitos a excepto la firma OSCAR ALFREDO LOMBARDO que no presenta documento de garantía de ofertas por lo que no debe ser tenida en cuenta su propuesta (Orden 93 - Documento GEDO N° IF-2021-02618945-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la Lic. Carolina Alou, Encargada de la Oficina de Higiene y Seguridad del Ministerio Público Fiscal, solicita se requiera aclaración técnica a todos los oferentes. Solicitud que se realizó mediante el Sistema COMPR.AR cumpliendo todos menos el oferente JMG S.A. Analizadas las aclaraciones solicitadas, la Lic. Alou adjunta informe técnico del cual se desprenden las propuestas que cumplen y no cumplen con las características técnicas solicitadas en autos, sugiriendo preadjudicar la Oferta Base presentada por el oferente PROPATO HNOS S.A.I.C, y señala las ofertas presentadas por las firmas INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS S.A., DANIEL YANZON S.A., BIOLATINA S.R.L. y JMG S.A deben ser rechazadas ya que con la información proporcionada no se constata que los insumos ofertados por cada una de las firmas cumplan con todos los requerimientos técnicos solicitados en Pliegos de Especificaciones Técnicas (Orden 96 - Documento GEDO N° IF-

IF-2021-03512141-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

2021-03006453-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL - Orden 111 - Documento GEDO N° IF-2021-03274845-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 126 - Documento GEDO N° IF-2021-03469074-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presenta objeciones que formular a la prosecución del trámite pertinente, con arreglo a la normativa vigente (Orden 115 - Documento GEDO N° DI-2021-003360196-GDEMZAMPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**,

RESUELVE:

I.- **ADJUDICAR** la presente Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES PARA EL POLO JUDICIAL** del Ministerio Público Fiscal - Proceso 10202-0011-LPU21 del Sistema COMPR.AR-, a la firma de **PROPATO HNOS S.A.U.C.**, Prov. N° 56907, en su Oferta Base de orden 45 al 56 y 106 por cumplir con las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del Pliego, el Renglón N° 01, 7 (siete) unidades a un precio unitario de \$225.529,00, lo que hace un total de **\$1.578.703,00 (PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES con 00/100)**.

II.- **RECHAZAR** la oferta de la firma **OSCAR ALFREDO LOMBARDO**, por no cumplir con la presentación del Documento de Garantía de Oferta (Art. 17 inc. b) del Pliego de Condiciones Generales).

III.- **RECHAZAR** la oferta de la firma **INTÉGRAL BIOMEDICAL SOLUTION S.A.**, ya que con la información proporcionada no se constata que esta cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados según Pliegos de Especificaciones Técnicas.

IV.- **RECHAZAR** la oferta de la firma **JMG S.A.**, ya que con la información proporcionada no se constata que esta cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados según Pliegos de Especificaciones Técnicas.

V.- **RECHAZAR** la oferta de la firma **DANIEL YANZON S.A.**, ya que con la información proporcionada no se constata que esta cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados según Pliegos de Especificaciones Técnicas.

VI.- **RECHAZAR** la oferta de la firma **BIOLATINA S.R.L.**, ya que con la información proporcionada no se constata que esta cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados según Pliegos de Especificaciones Técnicas.

VII.- **ESTABLECER** que el monto total adjudicado, la suma **\$1.578.703,00 (PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES con 00/100)**, sea imputable a la Partida EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION FISICA – 511.01– Financiamiento 21 Tasa de Justicia –CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021 –MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.

VIII.- **DESIGNAR** como integrante de la comisión de recepción a la Proc. Ana Laura Aldonza, Secretaria General de Gestión Administrativa, y a la Lic. Carolina Alou, Encargada de la Oficina de Higiene y Seguridad, y/o quienes los reemplacen en sus funciones.

IX.- **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación Preventiva correspondiente ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

X.- **NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.

ff/JJF



JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza